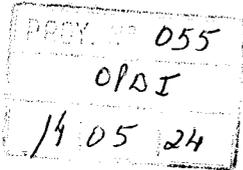




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

15 MAY 2024



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 006941

Visto, el Informe N° 038-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, la HRC N° 40538-2023 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) folios útiles

CONSIDERANDO,

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; asimismo en su Art. 10 señala que para la evaluación de la solicitud de **autorización de funcionamiento de servicio educativo de las Instituciones Educativas privadas de Educación Básica**, la persona interesada en brindar el servicio educativo debe presentar la información conforme a los requisitos establecidos en el citado Decreto Supremo.

Que, mediante HRC N° 40538 del 12 de Octubre del 2023, doña Ana María Bendezú Céspedes con DNI N° 41791778 en condición de propietaria, solicita autorizar a partir del año 2024 el funcionamiento de la Institución Educativa de los niveles inicial y primaria de básica regular y gestión privada denominada "JESUS ES MI SALVADOR" ubicada en la calle María Teresa de Calcuta s/n, Mz N lote 02, AH La Molina II Etapa, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, departamento Piura. Asimismo propone a doña María Teresa Ramos Sandoval con DNI N° 02684672 y título profesional profesora de educación primaria como directora de la indicada Institución Educativa,

Que, con Oficio N° 803-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC del 19.10.2023, el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional deriva el expediente a la Oficina de Administración a fin que el Ingeniero responsable en Infraestructura luego de la verificación del inmueble emita el informe con la opinión técnica correspondiente en estricto cumplimiento al DS N° 05-2021-MINEDU

Que, mediante Informe N° 047-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-ADM.INF del 08.03.2024, el ingeniero responsable de infraestructura de la Oficina de Administración concluye que el local ubicado en la calle María Teresa de Calcuta s/n, Mz N lote 02, AH La Molina II Etapa, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, departamento Piura, propuesto para el funcionamiento de la Institución Educativa privada inicial (II ciclo) y primaria (del 1° al 6° grado) denominada "JESUS ES MI SALVADOR", es una construcción de una planta de material mixto (noble y prefabricado) en buen estado de conservación, cuenta con los servicios básicos de agua, desagüe, electricidad y telefonía, siendo procedente autorizar el funcionamiento solicitado por el propietario de la referida institución con una capacidad de 88 alumnos/ turno

Que, mediante Informe N° 038-2024-GOB.REG.P-DREP-DEB, del 09.05.2024, los Especialistas de Educación Básica de la DRE Piura emiten opinión técnico pedagógica favorable para el funcionamiento de la Institución Educativa "JESUS ES MI SALVADOR" de veintiséis de Octubre argumentando que dicha Institución cuenta con las condiciones técnico pedagógicas necesarias para ofertar el servicio educativo de educación básica en los niveles de inicial y primaria, siendo procedente autorizar el funcionamiento de la indicada Institución Educativa,

Que, de la revisión del Informe N° 047-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-ADM.INF, suscrito por el ingeniero responsable de Infraestructura, se concluye que respecto a la Información vinculada a la condición básica de infraestructura educativa, equipamiento y mobiliario; el

inmueble materia del estudio se encuentra en buen estado de conservación cuyos ambientes, áreas y capacidad verificadas se detallan debidamente concluyendo que es procedente autorizar el funcionamiento de la IE privada JESUS ES MI SALVADOR de Veintiséis de Octubre, siendo la información contenida en el citado informe necesaria para consignarse en el acto resolutorio conforme lo establece el Art 10 del DS N° 05-2021-MINEDU,

Que, referente a la Información vinculada a la condición básica de gestión pedagógica la Dirección de Educación Básica según Informe N° 038-2024-GOB.REG.P-DREP-DEB concluye que la Institución Educativa privada "JESUS ES MI SALVADOR" de Veintiséis de Octubre cuenta con los instrumentos de gestión escolar, el equipamiento y mobiliario que garantizan el servicio educativo para ofertar los niveles inicial (II ciclo) y primaria, siendo la información contenida en el citado informe necesaria para consignarse en el acto resolutorio conforme lo establece el Art. 10 del DS N° 05-2021-MINEDU,

Que, además a fojas 180 se adjunta el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle María Teresa de Calcuta s/n, Mz N lote 02, AH La Molina II Etapa, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, departamento Piura. para el funcionamiento de la IE "JESUS ES MI SALVADOR" de Veintiséis de Octubre, por un plazo de cinco años a partir del 06 de Octubre del 2023

Que, con respecto a la información de tipo económico el presupuesto y balance están sujetas a los ingresos generados por las metas de atención reales en los años que ofrezcan los servicios educativos; esto es conforme al Art. 10.3.1 del DS N° 05-2021-MINEDU

Que, habiendo cumplido el propietario con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables de los especialistas de infraestructura y educación básica mediante Informe N° 047-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-ADM.INF, Informe N° 038-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, es procedente autorizar a partir del año 2024 el funcionamiento de la Institución Educativa de educación básica regular y gestión privada "JESUS ES MI SALVADOR" para ofertar los niveles de Inicial (II ciclo) y primaria (del 1° al 6° grado) en dos turnos con una capacidad de 88 alumnos por turno, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente,

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 45-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado con fecha 14.05.2024 por el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura conforme al reverso del precitado informe, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 005-2021-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444, la R.E.R. N° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del servicio educativo de educación básica a la Institución Educativa que se indica en la forma siguiente;

Denominación:	Institución Educativa "JESUS ES MI SALVADOR"
Gestión:	Privada
Modalidad	Básica Regular
UGEL	Piura
Servicio autorizado	Inicial (II ciclo) Primaria (del 1° al 6° grado)
Ubicación	Calle María Teresa de Calcuta s/n, Mz N lote 02, AH La Molina II etapa distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, departamento Piura
Fecha de inicio	A partir del año 2024
Propietaria:	Ana María Bendezú Céspedes DNI N° 41791778
Directora	María Teresa Ramos Sandoval DNI N° 02684672 Profesora de Educación Primaria
Turno	Mañana y Tarde
Meta Aprobada	88 alumnos/turno

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

006941

Espacio Educativo	Area de Ambiente (M2)	Estándar (m2/alumno)	Capacidad de Alumnos / Turno
Aula I - Inicial	31.88	2.4	13
Aula II - Inicial	19.33	2.4	8
Aula III - Primaria (1°,3°)	41.30	1.67	24
Aula IV - Primaria (2°,4°)	37.21	1.67	22
Aula V - Primaria (3°,6°)	36.44	1.67	21
SSHH niños	6.50	-	-
SSHH niñas	6.50	-	-
SSHH docentes	2.10	-	-
Biblioteca	23.16	-	-
Patio	583.67	2.00	291
TOTAL			88

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a doña Ana María Bendezú Céspedes, en la calle María Teresa de Calcuta s/n, Mz N lote 02, AH La Molina II etapa, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, departamento Piura, a la Directora de la UGEL Piura, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Piura, en la forma y modo que señala la Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WChGR/DREP
CAAM/DOPDI
FPM/ERAC
PGY/TECN ADM II